

Doctor

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO.

MIEMBROS DE:

JUEZ TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.



REF. PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA.

REFERENCIA NO. 11001 3336 035 2018 00335 00

DEMANDANTE: CLEMENCIA TAPIA NIÑO Y OTRO.

DEMANDADO: DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES HOY SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E. S.A.S.



ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA DEL 8 DE JUNIO DE 2023.



ÁNGELA MARÍA MONTERO LÁZARO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.136.882.285 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 242.205 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la **LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ**, me permito respetuosamente interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del Auto de fecha del 8 de junio de 2023, mediante el cual se indica que la **LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ** en calidad de llamado en garantía, presuntamente contestó de forma extemporánea la demanda dentro del proceso en referencia, en razón a los siguientes:



I. HECHOS:

**CONDECORACION
CRUZ DE BOYACA**



**ORDEN CIVIL AL
MERITO**



1. Que de conformidad con las pruebas que reposan en el expediente de la referencia, se evidencia que a través de auto de fecha 31 de julio de 2019, el juzgado admitió demanda de reparación directa radicada por Clemencia Tapia Niño y otro, en contra de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E. en su calidad de administradora del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, por los perjuicios ocasionados como consecuencia de la indebida administración y entrega tardía del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-543721, sobre el que pesó una medida de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo.

MIEMBROS DE:



FEDELONJAS



REALTOR



Urban Land
Institute



FloridaRealtors®



MLS
Multiple Listing Service

CONDECORACION
CRUZ DE BOYACA



ORDEN CIVIL AL
MERITO



2. Que el día 15 de octubre de 2019, la Sociedad de Activos Especiales procedió a dar contestación a la demanda incoada por el accionante, en la cual, adicionalmente solicitó se vinculará al proceso, en calidad de llamado en garantía, a la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, como supuestos depositarios provisionales, a fines de verificar su gestión y determinar su responsabilidad en los hechos sustento de la acción.
3. El juzgado mediante de Auto de fecha del 30 de julio de 2020 admite la solicitud de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E., y ordena la notificación personal de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, así como el respectivo traslado de la demanda, la contestación y el llamamiento en garantía, a fin de que se diera contestación de conformidad con lo dispuesto por ley en el término de 15 días.
4. Es pertinente poner en conocimiento del honorable despacho judicial que, la dirección de notificaciones judiciales registrada por la entidad de mi representación se llevó a cabo desde el día 8 de enero de 2020 ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Esta situación es previa inclusive al Auto de fecha del 30 de julio de 2020, donde se ordenó la notificación de la admisión de este llamamiento a mi prohijada.

La entidad de mi representación cuenta con un certificado de existencia y representación legal de fecha 12 febrero de 2020 que, si bien es cierto no corresponde al día 8 de enero de 2020, permite evidenciar que de manera previa a la expedición del Auto de fecha 30 de julio de 2020, el correo registrado para notificaciones judiciales es: direccionjuridica@lonjadebogota.org.co.

5. Que el día 18 de agosto de 2021, el despacho emitió un nuevo Auto, en el cual ordenó que se notificara a la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá a la dirección: direccionjuridica@lonjadebogota.org.co, a fin de que se diera contestación al llamamiento en garantía y se evitaran futuras nulidades.
6. El Auto en mención, fue debidamente notificado por el despacho a través de medios electrónicos, el día de 16 de septiembre de 2021, a la dirección de correo electrónico direccionjuridica@lonjadebogota.org.co.

MIEMBROS DE:



II.

CONSIDERACIONES:

CONDECORACION
CRUZ DE BOYACA



ORDEN CIVIL AL
MERITO



7. Que, el día 11 de octubre de 2021, mi representada procedió a dar contestación al requerimiento judicial dentro de los términos de ley establecidos para tales efectos.
8. Que, el día 9 de junio de 2023, el despacho notificó el Auto, en cuyo contenido se fijó la fecha de la audiencia inicial y se indicó que, la entidad de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá contestó de forma extemporánea el llamamiento en garantía de acuerdo con los términos contenidos en el Auto de fecha 18 de agosto de 2021 debidamente notificado el día 16 de septiembre de 2021.
9. Respecto al acápite anterior es importante indicar que, la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá remitió contestación al requerimiento del llamamiento en garantía el día 11 de octubre 2021, habiendo contestado incluso de manera anterior al vencimiento del término como se vislumbra a continuación:

Fecha de recepción del correo electrónico	Fecha en la cual empieza a correr el término de 15 días.	Fecha máxima de contestación
16 de septiembre de 2021	20 de septiembre de 2021	11 de octubre de 2021

10. Finalmente, se solicita al honorable despacho reconsiderar la decisión dado que, la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá contestó dentro de los términos dispuestos para ello.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso para las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el Registro Mercantil deberán:

“(...) inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. Con el mismo propósito deberán registrar, además, una dirección electrónica(...)”

Lo cual se cumplió de manera efectiva por parte de la entidad de mi representación ante la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme al cual

se acredita la oponibilidad de la información ante terceros, y cuya consulta se encuentra disponible en el certificado de existencia y representación anexo a la presente y donde se deben notificar a las entidades cuando se trate de asuntos judiciales como es el caso que nos ocupa.

MIEMBROS DE:



"(...) la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente (...)"



De acuerdo con ello y en consonancia con el extracto de la norma citado que, indica que, de conocerse la dirección de correo electrónico el secretario podrá remitir por este medio la comunicación, es preciso aclarar que, la misma no fue recibida el día 7 de octubre de 2020 tal y como se dispone en el Auto de fecha 18 de agosto de 2021, pues como se expuso de manera previa se conoció de ésta hasta el día 16 de septiembre de 2021.



Por su parte, el artículo 62 de la ley 4 de 1923 determina que:



"(...) ARTICULO 62. En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil."



Por ello se tiene que, el computo o la contabilización del plazo otorgado por el juzgado que da lugar al término, se realiza, sin tener en cuenta festivos y aquellos de vacantes, salvo que exista estipulación en contrario, por ello, al no existir tal estipulación en contrario de forma expresa en el contenido del Auto de fecha 18 de agosto 2021, el cual fue notificado de acuerdo con lo informado en el acápite de los hechos, la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá no incurrió en una contestación extemporánea y por ende se solicita amablemente al despacho judicial se sirva reponer esta decisión dentro del Auto emitido.



ORDEN CIVIL AL III.
MERITO

PETICIÓN



Solcito de la manera más atenta al Señor Juez, se reconsidere el Auto de fecha del 8 de junio de 2023 respecto de la presunta contestación extemporánea que fue rendida por parte de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá. Ello, dado a que como se explicó en este recurso, tal

situación no ocurrió y esta decisión lesiona los derechos de la entidad de mi representación.

MIEMBROS DE: IV.

PRUEBAS

1. Certificado de existencia y representación legal de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 12 de febrero de 2020.
2. Copia de la notificación personal realizada por el juzgado de acuerdo con el Auto de fecha 18 de agosto de 2021, al correo electrónico **direccionjuridica@lonjadebogota.org.co**, de fecha 16 de septiembre de 2021.
3. Copia del correo a través del cual se radicó la contestación al llamamiento en garantía por parte de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá el día 11 de octubre de 2021.



ULI Urban Land
Institute V.

NOTIFICACIONES

Solicito amablemente al honorable despacho judicial surtir las notificaciones a la Avenida Carrera 15 No. 91-30, Piso 3°.

Correo electrónico: direccionjuridica@lonjadebogota.org.co

Del Señor Juez,

--
Atentamente,



ÁNGELA MARÍA MONTERO LÁZARO.

C.C. 1.136.882.285 de Bogotá D.C

T.P. 242.205 del C.S. de la J.

correo: direccionjuridica@lonjadebogota.org.co



CONDECORACION
CRUZ DE BOYACA



ORDEN CIVIL AL
MERITO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2020 Hora: 08:48:07
Recibo No. 0220024452
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220024452898BE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA
Sigla: LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Nit: 800.098.270-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0001429
Fecha de Inscripción: 30 de enero de 1997
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 15 # 91-30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: direccionejecutiva@lonjadebogota.org.co
Teléfono comercial 1: 7395550
Teléfono comercial 2: 7321689
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 15 # 91-30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: direccionjuridica@lonjadebogota.org.co
Teléfono para notificación 1: 7395550
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2020 Hora: 08:48:07
Recibo No. 0220024452
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220024452898BE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Que por certificación No. 0001612 del 28 de enero de 1997, otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 1997 bajo el número: 00001549 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0000015 del 23 de marzo de 2000, otorgado(a) en Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2000 bajo el número: 00035717 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de: CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA por el de: LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA también podrá girar bajo el nombre de LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA y Cundinamarca.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 284 el 2 de mayo de 1990, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: El objeto de la corporación es contribuir al perfeccionamiento del conjunto de actividades relacionadas con el mercado de propiedad raíz con miras a ofrecer a sus miembros y al público en general garantías de moralidad, seguridad, honorabilidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades relacionadas con este

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2020 Hora: 08:48:07

Recibo No. 0220024452

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220024452898BE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mercado y representar al gremio y a sus miembros ante el conjunto de autoridades, otros gremios y la ciudadanía. En desarrollo de su objetivo la corporación podrá cumplir las siguientes actividades principales: A. Realizar estudios sobre temas relacionados con el desarrollo urbano y rural, la construcción y el mercado inmobiliario en general, a nivel internacional, nacional, regional, distrital o municipal. B. Efectuar los estudios necesarios para recopilar y unificar información relacionada con la urbanización, la construcción y el impacto ambiental, la enajenación, el arrendamiento, la administración y utilización de inmuebles, y en general todos aquellos aspectos que tengan que ver con la propiedad raíz. C. Servir de centro de información y consulta de temas relacionados con el desarrollo territorial e inmobiliario urbano y rural. D. Realizar seminarios, mesas redondas, foros, conferencias y demás actividades que tengan como objeto principal divulgar la información de temas de trascendencia en el mercado de la propiedad raíz y la capacitación de personas en la actividad inmobiliaria y afines, mediante la promoción y/o realización de programas de estudio, cursos de educación continuada y de extensión, etc., sola o en asocio con entidades de carácter docente debidamente reconocidas por el estado cuando el tipo de programa así lo requiera de conformidad con las normas legales vigentes. E. Ofrecer el conjunto de su membresía servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad y eficiencia de su trabajo profesional y/o empresarial; y, efectuar toda clase de operaciones o transacciones relacionadas con la propiedad raíz. F. Velar por la observancia de la honorabilidad comercial entre los miembros de la corporación, e infundir justos, equitativos e imparciales principios profesionales. G. Regularizar, reglamentar, proteger y vigilar las actuaciones de sus miembros evitando las conductas de competencia desleal y las prácticas comerciales restrictivas; controlando el cumplimiento de las obligaciones de estos para con la corporación, la clientela y el público en general. H. Promover, con elevado criterio de beneficio para la comunidad, la adopción de justas disposiciones legales en todo lo relacionado con la propiedad raíz, y oponerse a la adopción de las que sean injustas o inconvenientes. I. Colaborar con las autoridades públicas en lo relacionado con el desarrollo del sector inmobiliario y presentar todas las iniciativas y sugerencias que considere útiles o convenientes al respecto. J. Prestar asesoría de interés gremial en todos los aspectos relacionados con la propiedad raíz. K. Prestar servicios profesionales de consultoría en aspectos relacionados con el sector, con la participación de los miembros. L. Prestar el servicio de avalúos corporativos con la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2020 Hora: 08:48:07
Recibo No. 0220024452
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220024452898BE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadososelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

participación de sus miembros. M. Servir de árbitros o amigables componedores y designar árbitros, tribunales de arbitramento o amigables componedores cuando le sea solicitado, así como crear o participar en centros o salas de conciliación. N. Establecer centro de sistemas e información propicios para el manejo de la oferta y la demanda de la propiedad raíz, de títulos o documentos originados en procesos de titularización o cualquier otra modalidad jurídico-financiera relacionada con la propiedad inmobiliaria. Ñ. Desarrollar proyectos e investigaciones relacionadas con ciencia y tecnología para buscar la modernización del gremio y acceder a los beneficios tributarios de la Ley de Ciencia y Tecnología de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 y 128 del Estatuto Tributario y la Ley 6a de 1992 y Decreto Reglamentario 2076 de 1992 o las normas que sustituyan o complementen. O. Planear, coordinar y dirigir las actividades relacionadas con los proyectos encaminados a la promoción y reconocimiento de la entidad en la ciudad. P. Estructurar, ya sea directa o indirectamente a través de asociaciones o convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, centros o escenarios propicios de formación técnica en la gestión inmobiliaria, para capacitar y profesionalizar el gremio. Q. Prestar servicios y desarrollo proyectos orientados a generar recursos económicos para fortalecer su patrimonio, en beneficio de la institución, de sus afiliados y la comunidad general. R. Generar alternativas de posicionamiento a nivel local interviniendo en estrategias urbanísticas acordes con el crecimiento de la población. S. Desarrollar sistemas de información y tecnología y divulgar esquemas de mercado y nuevas tendencias de desarrollo urbano para lograr un mayor conocimiento para el gremio y la institución. T. Las demás actividades que contribuyan al desarrollo de su objeto, de conformidad con el presente estatuto. Parágrafo. En ningún caso la corporación podrá desarrollar actividades mercantiles propias de sus miembros, salvo las expresamente enunciadas en el presente artículo. Para el cabal cumplimiento de sus funciones la corporación podrá: A. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir, dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. B. Celebrar contratos relacionados con su objeto social, tanto de carácter estatal como de derecho privado, integrar consorcios, uniones temporales y demás tipos de asociación conjunta para el desarrollo de las actividades de su objeto social. C. Celebrar con los establecimientos de crédito, instituciones financieras y compañías aseguradoras toda clase de operaciones, actos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2020 Hora: 08:48:07

Recibo No. 0220024452

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220024452898BE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o contratos referidas a los servicios que tales entidades prestan a sus usuarios. D. Girar, aceptar, endosar, avalar, cobrar y en general, negociar títulos valores, documentos contentivos de crédito o participación. E. Formar parte de otras corporaciones o asociaciones con o sin ánimo de lucro cuyo objeto sea similar o complementario. F. Intervenir ante terceros en toda clase de operaciones de crédito, dando para los créditos las garantías necesarias o recibéndolas, cuando haya lugar a ellas. G. Recibir donaciones, aportes de instituciones privadas o públicas, bienes en dación en pago o en usufructo cuando fuere necesario. H. Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y funcionamiento de la corporación y los demás que sean conducentes al buen logro del objeto social.

PATRIMONIO

Patrimonio: 1,716.12

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El representante legal es: Presidente ejecutivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son atribuciones del presidente ejecutivo, entre otras las siguientes: A) Ejecutar las determinaciones de la asamblea general y del consejo directivo. B) Nombrar y remover a todos los empleados de la corporación y velar por el cumplimiento de sus deberes. C) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la corporación y delegarles las funciones específicas que sean delegables, con la aprobación del consejo directivo cuando la cuantía exceda sus propias facultades. No obstante en ningún caso la falta de aprobación del consejo directivo producirá la nulidad del nombramiento o limitación de facultades del apoderado para efectos de los procedimientos judiciales o ante la autoridades administrativas. D) Celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objetivo, aquellos en que por su naturaleza o cuantía este debe

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2020 Hora: 08:48:07
Recibo No. 0220024452
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220024452898BE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

intervenir. E) Preparar y presentar a la asamblea general ordinaria, conjunta o separadamente con el consejo directivo, un informe detallado sobre el desarrollo de las actividades del ejercicio que culmina; así mismo, sobre las reformas introducidas y las que considere deben acometerse en los métodos de trabajo, o las orientaciones económicas y de financiamiento de la corporación junto con el balance general de los estados financieros. Este informe debe ser sometido al conocimiento previo del consejo directivo. F) Convocar a la asamblea general de miembros, de conformidad con lo previsto en estos estatutos. G) Mantener al consejo oportuna y cabalmente enterado del desarrollo de las actividades de la corporación y suministrarle los informes que solicite. H) Presentar al consejo directivo en las oportunidades que este indique, el balance de prueba y los correspondientes soportes. I) Convocar al consejo directivo extraordinariamente cuando hubiere lugar para que adopte las providencias que estime necesarias en casos de urgencia. J) Organizar, vigilar y controlar la marcha de la corporación. K) Supervisar la contabilidad y el ordenamiento de cuentas de la corporación. L) Ejecutar las políticas y aplicar los reglamentos que se expidan en materia de organización interna y de servicios a los miembros. M) Supervisar la elaboración del presupuesto anual y presentarlo al consejo directivo para su aprobación. N) Velar por el oportuno recaudo de los ingresos. O) ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto, con las decisiones del consejo directivo y con sus facultades estatutarias. O) Ejercer las demás funciones que le confieran los estatutos, reglamentos, la asamblea general o el consejo directivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 381 de Consejo Directivo del 15 de diciembre de 2017, inscrita el 21 de diciembre de 2017 bajo el número 00297928 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL ESAL

MARTINEZ UMAÑA ANDRES MAURICIO

C.C. 000000079944917

Que por Acta no. 380 de Consejo Directivo del 29 de noviembre de 2017, inscrita el 21 de diciembre de 2017 bajo el número 00297927 del libro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2020 Hora: 08:48:07
Recibo No. 0220024452
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220024452898BE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MONTERO LAZARO ANGELA MARIA	C.C. 000001136882285

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Órganos De Administración **

Que por Acta no. 397 de Consejo Directivo del 14 de marzo de 2019, inscrita el 17 de mayo de 2019 bajo el número 00317899 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
BERMUDEZ GONZALEZ LUIS FERNANDO CAMILO	C.C. 000000003228356
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
MARTINEZ PINEDA NELSON ENRIQUE	C.C. 000000082390699

Que por Acta no. 40 de Asamblea General del 20 de marzo de 2019, inscrita el 17 de mayo de 2019 bajo el número 00317900 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
POMBO URIBE FRANCISCO JAVIER	C.C. 000000080408875
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
GUTIERREZ MORA MARIA JOSE	C.C. 000000039775260
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
GARCIA GONZALEZ JUAN BERNARDO	C.C. 000001020750654
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
GAITAN TORRES JORGE ELIECER	C.C. 000000079548029
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
DE VIVERO SILVA MANUEL ALEJANDRO	C.C. 000000080873597
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
MEDINA MARTINEZ GUSTAVO GUILLERMO	C.C. 000000080408706
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
HERRAN RODRIGUEZ BENJAMIN	C.C. 000000007167575
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
CARRIZOSA ALAJMO JOSE ALFONSO	C.C. 000000019063839
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
CAMARGO ZORRO JOSE WILSON	C.C. 000000019431324
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
PARDO AFANADOR JORGE ARTURO	C.C. 000000019492029

Que por Acta no. 397 de Consejo Directivo del 14 de marzo de 2019,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2020 Hora: 08:48:07
Recibo No. 0220024452
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220024452898BE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita el 17 de mayo de 2019 bajo el número 00317899 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO FRANCO CAÑÓN JORGE ENRIQUE	C.C. 000000019187016
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO QUIROGA ORTEGA JOSE RUBEN	C.C. 000000007303637

Que por Acta no. 40 de Asamblea General del 20 de marzo de 2019, inscrita el 17 de mayo de 2019 bajo el número 00317900 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO SUAREZ MERCHAN WILSON	C.C. 000000079382241
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO GARCIA CUELLAR RAUL EDUARDO	C.C. 000000080407275
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO GIRALDO GOMEZ SANDRA PATRICIA	C.C. 000000051942974
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO GARCES HERRERA MAURICIO	C.C. 000000079595942
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO POMBO VITTONI ARTURO	C.C. 000000079263593
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO SCHMEDLING ESCOBAR ALEJANDRO FRANCISCO	C.C. 000000019451259
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO ISAZA ISAZA OMAR OCTAVIO	C.C. 000000019080564
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO COTES DURAN GIOVANNI	C.C. 000000079522239
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO REYES CARTAGENA LUIS JAVIER	C.C. 000000079938945
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO DE LA TORRE MEDINA MANUEL MOISES	C.C. 000000079413434

REVISORES FISCALES

** REVISORIA FISCAL **

Que por Acta no. 037 de Asamblea General del 1 de junio de 2016, inscrita el 27 de junio de 2016 bajo el número 00263760 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA CONTROL Y GESTION FINANCIERA S A S	N.I.T. 000009006894646

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2020 Hora: 08:48:07

Recibo No. 0220024452

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220024452898BE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 10 de junio de 2016, inscrita el 27 de junio de 2016 bajo el número 00263768 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL LUQUE DUARTE RAFAEL ALFONSO	C.C. 000000079057876
REVISOR FISCAL SUPLENTE RODRIGUEZ VERGARA SAILY ROCIO	C.C. 000000053118656

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000015	2000/03/23	Asamblea de Asociados	2000/11/16	00035717

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	9499
Actividad secundaria Código CIIU:	6820

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2020 Hora: 08:48:07
Recibo No. 0220024452
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220024452898BE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2020 Hora: 08:48:07
Recibo No. 0220024452
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220024452898EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





direccionjuridica lonja <direccionjuridica@lonjadebogota.org.co>

NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA 2018-335

Juzgado 35 Administrativo Seccion Tercera - Bogotá - Bogotá D.C.

16 de septiembre de 2021,

<jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co>

15:05

Para: "direccionjuridica@lonjadebogota.org.co" <direccionjuridica@lonjadebogota.org.co>



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

Señores

Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá y Cundinamarca



Radicado	110013336035201800335 00
Medio de control	Reparación directa
Accionante	Clemencia Tapia de Niño y otros
Accionado	Sociedad de Activos Especiales S.A.E. y otros

NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA 2018-335

En cumplimiento a lo dispuesto en esta instancia judicial le notifico el contenido del auto de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021) que ordenó notificar a Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá y Cundinamarca al buzón de notificaciones judiciales direccionjuridica@lonjadebogota.org.co para que conteste el llamamiento en garantía dentro del término de 15 días, el cual se empezará a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje, y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, conforme lo dispuesto en los artículos 225 y 199 de la ley 1437, modificado por le Ley 2080 de 2021.

En observancia de lo dispuesto por la Ley 2080 de 2021 los memoriales que se presenten durante el trámite de este medio de control deberán ser enviados en medio digital al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia simultánea a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de los demás sujetos procesales, indicando en el asunto del mensaje: el Juzgado, numero de radicado (23 dígitos), partes, y título del documento a enviar (contestación, subsanación, etc.).

Anexos:

- Copia demanda

- Copia poderes
- Copia pruebas demanda
- Copia auto admisorio demanda
- Copia solicitud llamamiento en garantía
- Copia escrito descorre excepciones
- Copia auto acepta llamamiento garantía
- Copia auto 18 de agosto ordena notificar

Atentamente,



Riguehy Marina Gutiérrez Martínez
Secretaria
Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del
Circuito Judicial de Bogotá -Sección Tercera-
Celular 350 581 72 86

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

8 adjuntos

-  **01Demanda.pdf**
739K
-  **02Poderes.pdf**
118K
-  **03PruebasDemanda.pdf**
24634K
-  **04AutoAdmisorio2018-335.pdf**
57K
-  **05LlamamientoGarantia.pdf**
1707K
-  **06DescorreExcepciones2018-335.pdf**
124K
-  **07AutoAceptaLlamamientoGarantia.pdf**
177K
-  **22AutoOrdenaNotificar2018_335_20210819jzf.pdf**
156K



direccionjuridica lonja <direccionjuridica@lonjadebogota.org.co>

**JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ;
11001333603520180033500; CLEMENCIA TAPIA; DNE- SAE**

direccionjuridica lonja <direccionjuridica@lonjadebogota.org.co>

11 de octubre de 2021, 11:11

Para: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, notificacionjuridica@saesas.gov.co, karol.medida.ordonez@gmail.com, alvaroninoiz@hotmail.com, macontap@hotmail.com, cleta_ro@hotmail.com

Cco: direccionejecutiva lonja <direccionejecutiva@lonjadebogota.org.co>

Doctor

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO JUEZ TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Sección Tercera

E. S. D.

REF.: PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA**REFERENCIA No.:** 11001333603520180033500**DEMANDANTE:** CLEMENCIA TAPIA DE NIÑO Y OTROS.**DEMANDADO:** NACIÓN- DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES HOY SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E. S.A.S. EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL FONDO DE REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO FRISCO.**ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.**

ÁNGELA MARÍA MONTERO LÁZARO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.136.882.285 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 242.205 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Representante Legal Suplente y apoderada judicial de la **LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ**, cordialmente solicito al Despacho reconocerme personería jurídica para actuar, y estando dentro del término legal, de manera respetuosa me permito dar contestación a la demanda interpuesta dentro del proceso de la referencia, contra **LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ**, persona jurídica de derecho privado, entidad gremial sin ánimo de lucro, sociedad legalmente con NIT No. 800.098.270-5.

Agradezco se de acuse de recibido de la presente contestación.

--

Cordialmente,



ÁNGELA MARIA MONTERO LÁZARO
DIRECTORA JURIDICA
Carrera 15 No. 91- 30 Piso 3
PBX: +57 (1) 7395550 Ext. 527

Urban Land
InstituteNATIONAL
ASSOCIATION of
REALTORS®

Aviso de confidencialidad: Este mensaje es para el uso exclusivo de la persona o entidad a la que se encuentra dirigido y puede contener información privilegiada o confidencial de propiedad de LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ. Cualquier revisión, copia, difusión y/o retransmisión a personas diferentes al destinatario no se encuentra autorizada y por lo tanto, se prohíbe. Si usted ha recibido por error esta comunicación, sírvase notificarnos vía e-mail, borrar de inmediato el mensaje y abstenerse de divulgar su contenido. Los Datos Personales en nuestra posesión se encuentran protegidos y se tratan de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales.

Confidentiality notice: This message is intended only for the use of the individual or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged or confidential property of LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA. Any review, copy, diffusion, retransmission, dissemination or other use of by different people than the intended recipient is not authorized and therefore, is forbidden. If you received this communication in error, please notify us immediately by e-mail, delete the e-mail and do not disclose its content to any person. Personal Data in our possession are protected and treated pursuant to the Colombian Law on Protection of Personal Data.



Contestación Demanda Reparación directa- Clemencia Tapia.pdf

3324K